



RESOLUCIÓN No. 790 DE 2.021

(Diciembre 30)

Por medio de la cual se constituyen las CUENTAS POR PAGAR
de la vigencia fiscal 2.021

EL CONTRA
LOR DEPARTAMENTA DEL TOLIMA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y
Legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto contenido en el Decreto 111 de 1996, establece: *"Las apropiaciones incluidas en el presupuesto General de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.*

Después del 31 de Diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse. Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año, cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios".

Que mediante Decreto No 1618 del 16 de diciembre de 2.021, el Gobernador del Tolima, pone en vigencia y liquida el Presupuesto General del Departamento del Tolima, para la vigencia fiscal 2.022.

Que mediante Decreto Departamental No 1618 del 16 de Diciembre de 2021, se liquida el presupuesto general del Departamento del Tolima para la vigencia fiscal 2.022, comprendida del Primero (01) de Enero de 2.022 al Treinta y uno (31) de diciembre de 2.022, aprobado mediante Ordenanza N° 0068 del 11 de Noviembre de 2.021, expedida por la Honorable Asamblea Departamental del Tolima.

Que mediante Decreto No. 1618 del 16 de diciembre de 2.021, en su tercera parte. DISPOSICIONES GENERALES, en su artículo 3° establece que deben aplicarse en armonía entre otros, con el Decreto 111 de 1996.

Que el artículo 39 del Decreto No. 1618 del 16 de diciembre de 2.021, establece: *"Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el presupuesto general del departamento del Tolima, correspondiente a la vigencia fiscal de 2.021, se entenderán constituidas a más tardar según lo estipulado por la Ordenanza 025 del 2.008, con corte a 31 de diciembre de 2.021, así: las reservas presupuestales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos".*



Que en el Capítulo I del Decreto No. 1618 de 2.021 "Campo de Aplicación", en Artículo 4° se define con claridad que: "Las disposiciones generales rigen para todos los Órganos y Secciones que conforman el Presupuesto General del Departamento...".
Que el Presupuesto de la Contraloría Departamental del Tolima, Sección 02 forma parte del Presupuesto General del Departamento del Tolima.

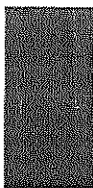
Que se hace necesario constituir CUENTAS POR PAGAR para amparar obligaciones legalmente contraídas por el valor de SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (**\$617.810.044.63**) MONEDA LEGAL, pendientes a 30 de diciembre de 2.021.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Constituir CUENTAS POR PAGAR para amparar obligaciones legalmente contraídas por el valor de SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (**\$617.810.044.63**) MONEDA LEGAL, pendientes a 30 de diciembre de 2.021, así:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	BENEFICIARIO	VALOR	TOTAL
	GASTOS DE PERSONAL			592.652.906.00
	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA			
11.01.01	SUELDO PERSONAL NÓMINA			3.296.283.00
11.01.01	SUELDO PERSONAL NÓMINA	ROZO INFANTE DEISY	3.296.283.00	
	Vacaciones remuneradas			
11.01.03	INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES			12.378.900.00
11.01.03	INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES	DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO	12.378.900.00	
11.01.09	PRIMA DE SERVICIOS			3.812.000.00
11.01.09	PRIMA DE SERVICIOS	DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO	3.812.000.00	
11.01.11	PRIMA DE VACACIONES			10.688.061.00
11.01.11	PRIMA DE VACACIONES	ROZO INFANTE DEISY	2.247.466.00	
11.01.11	PRIMA DE VACACIONES	DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO	8.440.595.00	
11.01.32	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN			1.223.108.00
11.01.32	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	ROZO INFANTE DEISY	257.333.00	
11.01.32	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO	965.775.00	
11.01.33	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS			5.070.320.00
11.01.33	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO	5.070.320.00	



	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS			
11.02.04	REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS			34.258.928.00
11.02.04	REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS	ASESORIAS Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DOCUMENTALES SAS	12.900.195.00	
11.02.04	REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS	ANGI KATHERINE ROJAS RODRIGUEZ	1.533.333.00	
11.02.04	REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS	SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS REGIONAL TOLIMA	19.825.400.00	
	CONTRIBUCIONES A LA NÓMINA (Aportes Patronales y parafiscales)			
11.03.02	FONDO DE PENSIÓN SECTOR PRIVADO			14.126.000.00
11.03.02	FONDO DE PENSIÓN SECTOR PRIVADO	COLFONDOS	916.000.00	
11.03.02	FONDO DE PENSIÓN SECTOR PRIVADO	PORVENIR	6.788.300.00	
11.03.02	FONDO DE PENSIÓN SECTOR PRIVADO	PROTECCION	6.421.700.00	
11.03.03	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD SECTOR PRIVADO			22.730.500.00
11.03.03	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD SECTOR PRIVADO	MEDIMAS EPS S.A.S	1.852.000.00	
11.03.03	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD SECTOR PRIVADO	SALUD TOTAL EPS	7.494.200.00	
11.03.03	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD SECTOR PRIVADO	FOSYGA	328.100.00	
11.03.03	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD SECTOR PRIVADO	FAMISANAR EPS	2.154.700.00	
11.03.03	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD SECTOR PRIVADO	SANITAS EPS	10.901.500.00	
11.03.05	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR			18.687.600.00
11.03.05	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	COMFENALCO	18.687.600.00	
11.04.02	FONDO DE PENSIÓN SECTOR PÚBLICO			24.071.600.00
11.04.02	FONDO DE PENSIÓN SECTOR PÚBLICO	COLPENSIONES	24.071.600.00	
11.04.03	EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SECTOR PÚBLICO			4.176.700.00
11.04.03	EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SECTOR PÚBLICO	NUEVA EPS	4.176.700.00	
11.04.10	ARL ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES			2.063.400.00



11.04.10	ARL ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2.063.400.00	
11.04.50	APORTES DE LEY			23.368.300.00
11.04.50.01	SENA	SENA	2.338.600.00	
11.04.50.02	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR I.C.B.F.	I.C.B.F.	14.016.800.00	
11.04.50.03	ESAP	ESAP	2.338.600.00	
11.04.50.04	ESCUELAS INDUSTRIALES I.T. Y T.	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	4.674.300.00	
	CESANTIAS E INTERESES A LAS CESANTIAS SECTOR PRIVADO			220.256.159.00
11.03.01	FONDO DE CESANTIAS SECTOR PRIVADO	DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO	20.114.951.00	
11.03.01	FONDO DE CESANTIAS SECTOR PRIVADO	SOLFIRIA ALVAREZ GARZÓN Y OTROS - INTERESES	21.164.339.00	
11.03.01	FONDO DE CESANTIAS SECTOR PRIVADO	PORVENIR	125.672.034.00	
11.03.01	FONDO DE CESANTIAS SECTOR PRIVADO	PROTECCION	53.304.835.00	
	CESANTIAS E INTERESES A LAS CESANTIAS SECTOR PÚBLICO			192.445.047.00
11.04.01	FONDO DE CESANTIAS SECTOR PÚBLICO	ANDREA DEL PILAR BAQUERO GUAYABO Y OTROS - INTERESES	9.074.291.00	
11.04.01	FONDO DE CESANTIAS SECTOR PÚBLICO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	80.401.881.00	
11.04.01	FONDO DE CESANTIAS SECTOR PÚBLICO	FONDO DE CESANTIAS RETROACTIVAS- CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	102.968.875.00	
	GASTOS GENERALES			25.157.138.63
12.01.02	MATERIALES Y SUMINISTROS			7.369.310.63
12.01.02	MATERIALES Y SUMINISTROS	ORGANIZACION TERPEL S.A	1.416.407.03	
12.01.02	MATERIALES Y SUMINISTROS	SISTEMAS Y DISTRIBUCIONES FORMACON SAS	5.952.903.60	
12.02.03	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE			1.019.220.00
12.02.03	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	SERVICIOS POSTALES NACIONALES	1.019.220.00	
12.02.10	MANTENIMIENTO			16.768.608.00
12.02.10	MANTENIMIENTO	ARDILLA GROUP S.A.S.	5.842.800,00	
12.02.10	MANTENIMIENTO	CONSERGECOL S.A.S.	3.391.500,00	
12.02.10	MANTENIMIENTO	SYSCAFE S.A.S.	3.034.308,00	
12.02.10	MANTENIMIENTO	VISOF DDI SOFTWARE LTDA	4.500.000,00	
	TOTAL CUENTAS POR PAGAR			617.810.044.63



ARTÍCULO 2º- La presente Resolución rige a partir del primero (1º) de Enero de dos mil veintidós (2.022).

CÚMPLASE

Dada en Ibagué a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2.021).

DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima

Proyectó: **JUAN CARLOS PEREZ OYUELA**
Secretario Administrativo y Financiero

Revisó: **FRANCISCO JOSE ESPIN ACOSTA**
Director Técnico Jurídico

Elaboró: **JEANETTE DAVEIVA RUIZ OLAYA**
Profesional Especializado